

*Resolución de 18 de febrero 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se renuevan las becas del Programa Santiago Grisolia .*

Por Orden 23/2012, de 25 de mayo (DOCV núm 6791 / 07.06.2012) y Orden 79/2013, de 30 de julio (DOCV núm 7081 / 02.08.2013) de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se convocan, en sus Anexos V y IV respectivamente, becas del programa Santiago Grisolia .

Por Resolución de 25 de febrero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se renuevan las becas del programa Santiago Grisolia.

Por Resolución de 21 de mayo de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se renuevan adicionalmente las becas del Programa Santiago Grisolia.

Por resolución de 29 de junio de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se autoriza a D<sup>a</sup> Alessia Grasso la recuperación del tiempo de baja por accidente.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se acepta la renuncia de D. David Refi a la beca del Programa Santiago Grisolia

Por lo que existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario 542.50, línea de subvención T4015 y comprobado que el personal adjudicatario sigue cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y disposición final primera de la orden de convocatoria.

## RESUELVO

*Primero:* Renovar las becas del programa Santiago Grisolia, concedidas inicialmente al amparo de la Orden 23/2012 y Orden 79/2013, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución y con el periodo de vigencia que se indica en el mismo.

*Segundo:* El importe de las becas del programa Santiago Grisolia que se renuevan por la presente Resolución, por un importe total de 510.560 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, y se librárá mensualmente a cada beneficiario.

*Tercero:* La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 18 de febrero de 2016

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso